Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 201/17

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2017 CON ID N° 335.374.

Asunción, 28 de setiembre de 2017

VISTO: El **Acta de Apertura** de fecha 21 de setiembre de 2017, en el cual se recomienda **Declarar Desierto** el llamado **Servicio de Guardería para hijos/as de funcionarias/os del Ministerio de la Mujer – Plurianual** en base a lo que establece el Art. 30° en su inciso a) de la Ley 2051/03, Declaración de Licitación Desierta, y

CONSIDERANDO: Que, el inicio del proceso de llamado individualizado con el Expediente 326.121 se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 25 de agosto de 2017, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, se deja constancia que la apertura que debía realizarse el día 13 de agosto de 2017, no se realizó por no contar con la cantidad mínima de ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, conforme al Art. 34 - "Procedimiento" inc. "c" de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" donde establece: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo cado asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; por lo que se procedió a solicitar una prórroga de fecha según las Resoluciones DNCP N° 522/2015 y N° 805/09.

Que, nuevamente en fecha 21 de setiembre del corriente, no se ha procedido a la Apertura de sobres por no contar con oferta alguna.

Que, en base a lo establecido en el Art. 30° de la Ley 2051/03, Declaración de Licitación Desierta, en su inciso a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna…"*, la Convocante mediante Acta de Apertura de fecha 13 de setiembre de 2017, recomienda declarar desierto el llamado "Adquisición de Vehículo".

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha Ley.

…///…

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 201/17.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS/AS DE FUNCIONARIAS/OS DEL MINISTERIO DE LA MUJER – PLURIANUAL" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2017 CON ID N° 335.374.

Asunción, 28 de setiembre de 2017

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Art. 1°- **Declarar Desierto** el llamado **"Servicio de Guardería para hijos/as de funcionarias/os del Ministerio de la Mujer – Plurianual",** bajo la modalidad de Contratación Directa N° 13/2017 con ID N° 335.374, conforme lo establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 30° "Declaración de Licitación Desierta" inciso a) *"que no se hubiera presentado oferta alguna..."*----------

Art. 2°- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Ana María Baiardi
Ministra

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA